Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Jueves 12 de agosto**	**Número 152**

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- **De Burgos núm. 2.** *697/2007.* Pág. 2.

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- **De Burgos núm. 3.** *43/2010.* Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 1.** *217/2010.* Pág. 2.
- **De Burgos núm. 1.** *218/2010.* Pág. 3.
- **De Burgos núm. 1.** *219/2010.* Pág. 3.
- **De Burgos núm. 3.** *511/2010.* Págs. 3 y 4.
- **De Logroño núm. 2.** *809/2009.* Pág. 4.

– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- **Sala de lo Social de Burgos.** *297/2010.* Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 5 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Bases que han de regir la selección, contratación y creación de bolsa de trabajo en régimen laboral de un/a profesor/a de danza para la Escuela Municipal de Música «Antonio Baciero», mediante concurso-oposición.* Págs. 10 y ss.
- **Aranda de Duero. Intervención.** Pág. 12.
- **Miranda de Ebro.** Págs. 12 y 13.
- **Partido de la Sierra en Tobalina.** Pág. 13.
- **San Martín de Rubiales.** Pág. 13.
- **Pancorbo.** *Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.* Pág. 13.
- *Expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto de «Refuerzo y mejora de infraestructuras para potenciar el desarrollo de los polígonos industriales de «Cantarranas» y «El Prado».* Págs. 13 y 14.

– MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela.** Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**. *Adjudicación definiva del contrato de obra para la pavimentación de aceras de la calle Doctor Albiñana.* Pág. 14.
- **Cilleruelo de Abajo**. *Licitación para la enajenación de un solar, situado en la c/ General Franco, n.º 18.* Págs. 14 y 15.
- **Pancorbo**. *Adjudicación provisional del contrato del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de refuerzo y mejora de infraestructura para potenciar el desarrollo de los polígonos industriales de «Cantarranas» y «El Prado».* Pág. 15.
- **Fuentespina**. *Adjudicación provisional del contrato de obras de «Mejoras en Colegio Público San Miguel Arcángel».* Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 1.** *584/2010.* Pág. 16.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía**. Págs. 16 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio**. *Adjudicación provisional del contrato de suministro de «Consumibles para impresoras».* Pág. 19.
- **Valle de Sedano.** Pág. 19.
- **Moradillo de Roa**. *Adjudicación definitiva del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-10.332 y BU-10.740.* Pág. 19.
- *Convocatoria para elección de Juez de Paz titular.* Pág. 19.
- **Sordillos.** Pág. 19.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Secretaría General**. *Delegación de funciones de la Presidencia por ausencia de su titular.* Pág. 20.
- **Intervención**. *Precio público por la realización de paseos náuticos en hidropedales y en botes, con y sin motor, en el Canal de Castilla.* Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Procedimiento ordinario 697/2007 B.
Sobre: Otras materias.
De: Andrés Luis del Val Barros.
Procuradora: Doña Amelia Alonso García.
Contra: Zacarías Porras Vicario, Isaías Calvo Ibáñez e Hilaria Porras Vicario
Procurador: Don Jesús Miguel Prieto Casado.

En Burgos, a 22 de julio de 2010. –

En el presente procedimiento se ha dictado sentencia, que es del tenor literal siguiente:

Fallo: Debo de estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Alonso García, en nombre y representación de Andrés Luis del Val Barros, contra Zacarías, Antonio, Manuel y Florentina Porras Vicario, Florentino y Ana María Ibáñez Porras e Isaías y Eloína Calvo Porras, en situación de rebeldía y contra Hilaria Porras Vicario, representada por el Procurador Sr. Prieto Casado, y en consecuencia debo declarar y declaro que la parcela descrita en el hecho primero de la demanda es propiedad del actor y de la comunidad de bienes en cuyo nombre actúa y de conformidad con lo anterior se proceda a cancelar en el Registro de la Propiedad cuantas inscripciones, anotaciones y notas marginales contradigan o se opongan a esta declaración y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (artículo 455 de la LEC), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se practique dicha notificación, conforme establece el artículo 457 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva para su notificación a los demandados en rebeldía e ignorado paradero, de lo que doy fe. – El Secretario (ilegible).

201006601/6587. – 60,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 43/2010.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 43/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 21 de enero de 2010.

Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia 16. –

Visto el presente juicio de faltas número 43/2010, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, Leticia Mediavilla Arce, en representación del establecimiento Springfield, sito en el Centro Comercial «El Mirador» de Burgos como denunciante, y Khaled Taleb, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Khaled Taleb como responsable, en concepto de autor, de una falta de hurto cometida en grado de tentativa, ya definida, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de 180 (ciento ochenta) euros.

En el caso de que el condenado no abonara, voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Khaled Taleb, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 19 de julio de 2010. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

201006680/6588. – 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 217/2010.
Demandante: Cristina Palade.
Abogado: Don Roberto Estévez García.
Demandados: Palomar, S.C., Sergio Marqués Temprano, María Jesús Palo Isaac y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (accidental), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 217/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Palade contra Palomar, S.C., Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaac, sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 1 de marzo de 2010 en demanda 1069/09 a favor de la parte ejecutante Cristina Palade, frente a Palomar, S.C., Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaac, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 6.593,53 euros, en concepto de principal, que incluye el 10% de mora correspondiente a 132 días, más otros 395 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 659 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Obténgase informe patrimonial de la ejecutada mediante consulta de la Base de Datos del Punto Neutro Judicial y, si fuese necesario, de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palomar, S.C., Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaac, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, 27 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201006695/6591. – 112,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 218/2010.

Demandante: Pedro Espinosa Ruiz.

Abogado: Don Pablo García Martínez

Demandados: Promocon Servicios Constructivos, S.L. y Fogasa.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (accidental), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 218/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Espinosa Ruiz contra la empresa Promocon Servicios Constructivos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 3 de mayo de 2010 en demanda 136/10 a favor de la parte ejecutante Pedro Espinosa Ruiz, frente a Promocon Servicios Constructivos, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.747,59 euros, en concepto de principal, más otros 284 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 474 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Obténgase informe patrimonial de la ejecutada mediante consulta de la Base de Datos del Punto Neutro Judicial y, si fuese necesario, de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promocon Servicios Constructivos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, 29 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201006696/6592. – 104,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 219/2010.

Demandante: Lorena Rodríguez Cantón.

Abogado: Don Vicente García Alonso.

Demandados: Maquinaria Elevación Burgos, S.L.L. y Fogasa.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (accidental), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 219/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorena Rodríguez Cantón contra la empresa Maquinaria Elevación Burgos, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 15 de mayo de 2010 en demanda 182/10 a favor de la parte ejecutante Lorena Rodríguez Cantón, frente a Maquinaria Elevación Burgos, S.L.L., parte ejecutada, por importe de 4.676,88 euros en concepto de principal, más otros 280 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 467 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Obténgase informe patrimonial de la ejecutada mediante consulta de la Base de Datos del Punto Neutro Judicial y, si fuese necesario, de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maquinaria Elevación Burgos, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, 29 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201006706/6594. – 104,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 511/2010.

Demandante: Andrés Felipe Saldarriaga Muñoz.

Demandado: Fernando González Pastor.

Parte interesada: Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a Fernando González Pastor a fin de que:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Asunto en que se acuerda: Despido-extinción de contrato –DSP 511/2010.

Persona a la que se cita: Fernándo González Pastor, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1.ª - Sala 2.

Día y hora en que debe comparecer: 20 de septiembre de 2010, a las 10.10 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10.07 horas.

Prevenciones legales. –

1.° – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L.).

2.° – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.° – Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 L.P.L.).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (art. 90.2 L.P.L.).

4.° – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: Su interrogatorio como demandado. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los

hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 L.P.L.).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.4, párrafo 1.º de la L.E.C.).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (arts. 83.1 L.P.L. y 188 L.E.C.).

Todo ello bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 27 de julio de 2010. – La Secretario Judicial (ilegible).

201006632/6555. – 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LOGROÑO

N.º autos: Demanda 809/2009-B.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandados: Consfir, S.C., Firmino José Ferreira da Silva y Antonio Augusto Casimiro.

Cédula de notificación

Doña Olga Revuelto Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 809/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Consfir, S.C., Firmino José Ferreira da Silva y Antonio Augusto Casimiro, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 5/07/2010 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 8/09/2010, a las 11.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Manzanera, 4-6-8 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

– Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación de la actora de acudir a juicio asistida de Letrado y por designado el domicilio reseñado.

– Al segundo otrosí, a la prueba de confesión judicial solicitada, se admite a trámite señalándose para su práctica el mismo día del juicio señalado.

Cítese en forma al representante legal de la empresa apercibiéndole que podrá ser tenido por confeso si no comparece ni alega causa suficiente apreciada judicialmente, que justifique su inasistencia.

Respecto a la documental solicitada, no ha lugar por cuanto ya consta aportada en autos por la Tesorería General de la Seguridad Social en Alava.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición (o revisión, en el caso de las Diligencias de Ordenación) en el plazo de cinco días, siendo necesario al constituir depósito de 25 euros en la cuenta expediente correspondiente al Juzgado de lo Social número dos, indicando que se trata de un recurso y el tipo concreto de recurso. Quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de Seguridad Social.

(Disposición Adicional 15.ª, Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, D.ª María José Muñoz Hurtado, Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de La Rioja. – De lo que yo, la Secretario, doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consfir, S.C., Firmino José Ferreira da Silva y Antonio Augusto Casimiro, en ignorado paradero o, en su caso, ad cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y, en su caso, «Boletín Oficial» de la provincia.

En Logroño, a 30 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Olga Revuelto Ruiz.

201006751/6655. – 110,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Recurso de suplicación: 297/10.

C.U.D.: 54/10.

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación n.º 297/10 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 1015/09, del Juzgado de lo Social de Burgos número tres, seguidos a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra Teresa Lozano Auado y otros sobre ordinario, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. – Secretaria, Señora Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 22 de julio de 2010.

Dada cuenta, siendo firme el Decreto de fecha 1/07/10, al no haber sido recurrido en reposición por las partes, en el plazo señalado por la Ley, se acuerda, a tenor de lo establecido en el artículo 207 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplazar a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, a usar de su derecho.

Verificados los emplazamientos elévense, dentro de los cinco días siguientes, a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, los documentos de preparación del recurso, los autos del Juzgado de lo Social de procedencia obrantes en esta Secretaría, certificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación y rollo del mismo.

Se significa a la parte que ha preparado el recurso que, según el artículo 221 de la Ley de Procedimiento Laboral, el escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hace el emplazamiento.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Atlántica de Limpieza y Mantenimiento, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 22 de julio de 2010. – La Secretario, Margarita Carrero Rodríguez.

201006547/6475. – 66,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Caballero Alonso, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Agustín, 15, 4.º B, se procedió con fecha 29 de julio de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a la esposa, María Jesús Sanfiz Ruiz.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13048899X y con domicilio en calle San Agustín, 15, 4.º B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, garantizando la suma total de 3.878,06 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 100, tomo 3.205, folio 235, finca número 8.130, anotación letra J.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º providencia apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 013776343	07 2009/07 2009	0521
09 09 014014500	08 2009/08 2009	0521
09 09 014653080	09 2009/09 2009	0521
09 09 014862945	10 2009/10 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	996,72 euros
Recargo	199,36 euros
Intereses	40,94 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	1.437,02 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.437,02 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.315,08 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Caballero Alonso, José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle San Agustín, n.º 15, 4.º B de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Agustín; Número vía: 15; Piso: 4.º; Puerta: B; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.205; Número libro: 100; Número folio: 235; Número finca: 8.130. Letra: J.

Burgos, a 1 de julio de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201006723/6631. – 102,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Antolínez, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Trinas, 14 nt. of. 3, se procedió con fecha 29 de julio de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 12364059H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º prov. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 011751164	02 2009/02 2009	0521
09 09 012179277	03 2009/03 2009	0521
09 09 012791387	04 2009/04 2009	0521
09 09 012987108	05 2009/05 2009	0521
09 09 013327416	06 2009/06 2009	0521
09 09 013795036	07 2009/07 2009	0521
09 09 014033391	08 2009/08 2009	0521
09 09 014671268	09 2009/09 2009	0521
09 09 014882850	10 2009/10 2009	0521
09 10 010180955	11 2009/11 2009	0521
09 10 010699095	12 2009/12 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	2.813,25 euros
Recargo	562,61 euros
Intereses	137,50 euros
Costas devengadas	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	3.723,82 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Martínez Antolínez, Juan Carlos.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Rúa Oscura, n.º 4, ático A de Valladolid; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rúa Oscura; Número vía: 4; Piso: Atico; Puerta: A; Código postal: 47003.

Datos registro. – Número tomo: 752; Número libro: 1; Número folio: 46; Número finca: 41.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda letra A en planta de ático del edificio en Valladolid, calle Rúa Oscura n.º 4 con fachada también a la calle de Macías Picavea, compuesta de diversas habitaciones y servicios, con una superficie útil de 38 m.2. Linda: Frente, rellano de la escalera, caja de escalera, casetón de ascensor, patio de luces y vivienda letra B, de la misma planta; derecha entrando, rellano de la escalera, caja de escalera, patio de luces y casa de comunidad de propietarios de la calle Macías Picavea; izquierda, caja de escalera y calle Rúa Oscura y fondo, casa de comunidad de propietarios de calle Rúa Oscura. Cuota: 5,77%.

Referencia catastral: 6430519UM5163A0010MH.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra Juan Carlos Martínez Antolínez, con número de NIF 12364059H y su esposa Emelina García Simón, con número de NIF 9257500T, inscrita esta finca a favor de ambos por mitad e iguales partes proindiviso.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201006724/6632. – 171,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Yáñez Castelo, Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. del Cid Campeador, 46, 7.º A, se procedió con fecha 29 de julio de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 76562335G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º prov. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 06 011400213	03 2006/03 2006	0521
09 06 011662012	04 2006/04 2006	0521
09 06 011780331	05 2006/05 2006	0521
09 06 012139837	06 2006/06 2006	0521
09 06 012606548	07 2006/07 2006	0521
09 06 012764980	08 2006/08 2006	0521
09 06 013051132	09 2006/09 2006	0521
09 06 013309190	10 2006/10 2006	0521
09 07 010127569	11 2006/11 2006	0521

Importe deuda. –

Principal	2.008,22 euros
Recargo	401,66 euros
Intereses	545,89 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	3.055,77 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Yáñez Castelo, Antonio.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Monte Cancelo; Provincia: Lugo; Localidad: Villalba; Término: Villalba; Linde N.: M.ª Antonia Yáñez; Linde E.: José Ramón Naseiro; Linde S.: Teodoro Naseiro; Linde O.: Camino.

Datos registro. – Número tomo: 490; Número libro: 228; Número folio: 164; Número finca: 25.159.

Descripción ampliada. –

Rústica: Finca al Paraje Santaballa, nombre: Monte Cancelo, cultivo: Monte en el municipio de Villalba con una superficie de terreno de 3 hectáreas, 5 áreas y 70 centiáreas; Linda: Norte; María Antonia Yáñez Yáñez y otros -184-; sur, Teodoro Naseiro Millor y otros -186-; este, José Ramón Naseiro Curras y otros -210-; y oeste, camino.

Esta finca se encuentra afectada por el Consorcio de Monte Egualonga LU-3221, celebrado entre el patrimonio forestal del Estado y la Cooperativa del Campo de Santaballa en representación de los vecinos de esta Parroquia.

De esta finca se embarga 15/288 partes indivisas del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios Piccolo Rancho, S.A.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201006725/6633. – 171,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gil Ballesteros, Juan Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de los Pisones, 3 bajo, se procedió con fecha 29 de julio de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago

de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13138958R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º prov. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 014687840	09 2009/09 2009	0521
09 10 010196618	11 2009/11 2009	0521
09 10 010713647	12 2009/12 2009	0521
09 10 011064160	01 2010/01 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	999,24 euros
Recargo	199,86 euros
Intereses	28,59 euros
Costas devengadas	8,86 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.336,55 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Gil Ballesteros, Juan Manuel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, n.º 37, 5.º D en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; Número vía: 37; Piso: 5.º; Puerta: D; Código postal: 09004; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 3.521; Número libro: 308; Número folio: 42; Número finca: 26.611.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda en c/ Vitoria, número 37, planta 5, puerta D, en Burgos, con una superficie construida de 172,91 m.^{2} y útil de 141,28 m.^{2}. Cuota: 2,84%. Tiene como anejo el trastero número 15 de la planta de entrecubiertas. De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca María Virginia Abad Barrios.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201006726/6634. – 171,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Failde Andrés, José Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Lovaina, 2, 4.º A, se procedió con fecha 29 de julio de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71932479W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º prov. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 011962746	01 2009/01 2009	0111
09 09 012376008	02 2009/02 2009	0111
09 09 014485554	09 2009/09 2009	0111
09 10 010747191	12 2009/12 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	2.616,60 euros
Recargo	549,76 euros
Intereses	169,65 euros
Costas devengadas	7,00 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	3.443,01 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Failde Andrés, José Antonio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Calvo Sotelo, n.º 2 en Villabermudo de Ojeda; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Calvo Sotelo; Número vía: 3; Código postal: 34406.

Descripción ampliada. –

Urbana: Casa en el casco de Villabermudo de Ojeda (Palencia) y su calle Calvo Sotelo, n.º 3. Compuesta de dos plantas que mide unos 72 m.^{2}; Linda: Frente, calle de Calvo Sotelo; fondo, Hermanos Sánchez Vega; izquierda, casa de este caudal que se adjudica a María Paz Andrés Ruiz y derecha, calle Trascasa a la que tiene salida accesoria.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201006727/6635. – 171,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Herrero del Barrio, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Paraje Buenavista, 27, 11.º A, se procedió con fecha 29 de julio de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71279074G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º prov. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 013007821	05 2009/05 2009	0521
09 09 013350856	06 2009/06 2009	0521
09 09 013818577	07 2009/07 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	866,32 euros
Recargo	173,27 euros
Intereses	46,17 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.185,76 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Herrero del Barrio, José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Quintanadueñas, calle La Paz, n.º 32; Tipo vía: Calle; Nombre vía: La Paz; Número vía: 32; Código postal: 09197.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.786; Número libro: 33; Número folio: 35; Número finca: 3.030.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda señalada con el n.º 32, en Quintanadueñas, del conjunto residencial en la calle La Paz. Consta de planta de sótano, baja, primera y entrecubierta.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca María Blanca Ruiz Alarcia.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201006728/6636. – 171,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bases que han de regir la selección, contratación y creación de bolsa de trabajo en régimen laboral de un/a profesor/a de danza para la Escuela Municipal de Música «Antonio Baciero» del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) mediante concurso-oposición.

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de esta convocatoria el cubrir y constituir bolsa de trabajo mediante concurso-oposición una plaza de profesor/a de danza en régimen laboral bajo la tutela del Convenio de Enseñanza y Formación no reglada. La relación contractual se formalizará por obra o servicio determinado constituyendo el mismo el curso escolar 2010/2011.

Segunda. – *Requisitos para ser aspirante.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. – Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. – Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el art. 7 del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. – No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. – No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. – No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. – Estar en posesión del título de Grado Intermedio de Danza.

Las personas que resulten seleccionadas deberán acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base novena de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación

de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Todos los requisitos anteriormente mencionados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar:

1. – Relación detallada de los méritos que aleguen para la fase de concurso.

2. – Una programación didáctica de la asignatura.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

El Tribunal Calificador de la presente convocatoria, designado por el Sr. Alcalde, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Directora de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero» o persona en quien delegue.

Vocal:
Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero».

Vocal:
Profesor de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero».

Vocal:
Empleado público del Ayuntamiento designado al efecto.

Vocal:
Representante del comité de empresa designado al efecto.

Secretario:
Empleado público del Ayuntamiento designado al efecto.

Quinta. – *Fase de oposición.*

Esta fase tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios de carácter obligatorio:

1.er Ejercicio teórico. La defensa de las unidades didácticas de la asignatura.

El Tribunal podrá formular cuantas preguntas estime oportunas sobre el proyecto educativo presentado por el aspirante, valorándose especialmente la defensa del mismo. Este proyecto se calificará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2.º Ejercicio práctico. Unidades didácticas de danza clásica.

Se presentará una unidad didáctica para 1.er curso y otra para 2.º curso de grado elemental de Danza Clásica. Se defenderá una de ellas ante el Tribunal Calificador de forma práctica, es decir, impartiendo una clase con alumnado de la escuela. Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo indispensable su presentación para formar parte en las pruebas selectivas, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Sexta. – *Fase del concurso.*

El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, presentados en la forma establecida en la base tercera, valorándose de acuerdo al siguiente baremo:

Experiencia docente:

Por cada año ejercido como profesor/a de danza, en escuelas de música y/o danza o conservatorios: 1 punto. Por cada mes: 0,08 puntos.

Titulaciones:

– Título superior de danza: 5 puntos.

– Título medio de danza: 3 puntos.

Expediente académico:

Se valorará la nota media del expediente académico correspondiente a los estudios realizados en la especialidad de danza, de acuerdo a la siguiente puntuación:

– Hasta 6: 1 punto.

– De 6,1 a 8: 1,5 puntos.

– De 8,1 a 10: 2 puntos.

La nota media se calculará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiéndolas por el total de asignaturas. Cuando las calificaciones no sean numerables, se empleará la siguiente tabla de equivalencia:

– Aprobado: 5,5 puntos.

– Notable: 7,5 puntos.

– Sobresaliente: 9 puntos

– Matrícula de honor: 10 puntos.

Cursos de formación:

Por cada curso intensivo de formación de 40 horas o más (técnica e interpretación de danza): 0,5 puntos.

Otros méritos:

Por actuaciones ofrecidas: 0,2 puntos.

Requerimientos sociales. (Máximo 1 punto).

Por ser persona con discapacidad igual o superior al 33% y menor del 60%, siempre que se tenga capacidad suficiente para el desempeño del puesto: 0,50 puntos.

Por ser persona con discapacidad igual o superior al 60% siempre que se tenga capacidad suficiente para el desempeño del puesto: 1,00 punto.

Séptima.– *Calificación final.*

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las dos fases: Fase del concurso y fase de oposición. Todos aquellos participantes que superen la fase de oposición pasarán a integrarse en bolsa de empleo.

Octava. – *Propuesta de creación de bolsa de trabajo.*

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Novena: *Presentación de documentos y contratación.*

Los aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo presentarán en las oficinas del Iltre. Ayuntamiento, cuando sean requeridos para la formalización de la relación contractual, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia, debidamente compulsada, de la titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera, o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Informe de aptitud médica expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base octava, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

Décima: *Régimen jurídico del proceso selectivo.*

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público.

Las presentes bases se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia, previo informe del comité de empresa.

En Aranda de Duero, a 28 de julio de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201006679/6610. – 210,00

INTERVENCION

Habiendo resultado definitivamente aprobados, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación sobre las bases de ejecución del presupuesto prorrogado y el expediente de modificación presupuestaria número 9/2010, de suplemento de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del resumen por capítulos del presupuesto prorrogado municipal y del contenido de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado.

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Crédito*
I	Gastos de personal	11.065.044,12
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.478.715,45
III	Gastos financieros	184.600,00
IV	Transferencias corrientes	1.367.644,36
VI	Inversiones reales	12.647.012,33
VII	Transferencias de capital	365.697,16
VIII	Activos financieros	15.000,00
IX	Pasivos financieros	1.180.700,00
	Total	39.304.413,42

INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Crédito*
I	Impuestos directos	9.850.000,00
II	Impuestos indirectos	850.000,00
III	Tasas y otros ingresos	5.844.928,93
IV	Transferencias corrientes	8.764.603,00
V	Ingresos patrimoniales	717.300,00
VII	Transferencias de capital	3.934.317,82
VIII	Activos financieros	8.546.753,49
IX	Pasivos financieros	796.510,18
	Total	39.304.413,42

Modificación de las bases de ejecución:

– Apartado 1.a) de la base vigésimo séptima:

«En el caso de que el Alcalde se acogiese al régimen de dedicación exclusiva, percibirá una retribución bruta anual de 50.549,98 euros, que para el ejercicio 2010 será de aplicación con efectos de 1 de junio de 2010.

Si opta por dedicación exclusiva otorgada parcial, se reducirá proporcionalmente esta cuantía».

– Ultimo párrafo de la base vigésimo séptima:

«Todas las cantidades indicadas en la presente base, excepto las reguladas en el apartado 1.a), serán automáticamente revisadas a 1 de enero de cada año en función del incremento del IPC».

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aranda de Duero, a 27 de julio de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201006609/6520. – 46,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bajas por caducidad padronal

El día 28 de julio de 2010 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º) Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º) La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	*Fecha de nacimiento*	*Fecha de caducidad*
BOUTALEB, GHANIYA	01/01/1981	23/06/2010
CABALLERO LARRARTE, DIEGO MAURICIO	10/03/1989	15/07/2010
CAMACHO TENORIO, ESPERANZA ROCIO	06/01/1962	01/07/2010
CHAOUKI, KARIMA	12/10/1975	10/07/2010
CHIHEB, MOHAMED	07/05/1982	25/06/2010
DELGADO CAMACHO, ANA ESPERANZA	08/04/1989	01/07/2010
ESSADRI, ABDELHADI	01/01/1983	25/06/2010
FERNANDEZ CABASCANGO, SANDRA CECILIA	15/04/1979	04/07/2010
HERRERA, SANDRA KARINA	12/04/1983	20/06/2010
JIMENEZ GONZALEZ, CESAR FRANCISCO	24/05/1962	19/06/2010
MINTEH, FAMARA	10/01/1978	11/07/2010
OLIVO BAUTISTA, FAUSTO ALEXANDER	10/11/1985	08/07/2010
PUMA AYMURO, NARCISO	29/10/1967	08/07/2010
ROCHA MELO, MARIA HELENA	30/08/1980	17/07/2010
SALAZAR BAZAN, JULIO DIMAS	06/05/1976	24/06/2010
SANTOS DE LOS VENTURA, MARCIA	07/09/1977	23/06/2010
SOARES TEIXEIRA, VERONICA APARECIDA	14/07/1987	02/07/2010
SUSSO, FATOUMATTA	14/11/2005	07/07/2010
TOURAY, JABOU	30/12/1982	07/07/2010
TUGULINAGO FERNANDEZ, RONALD ALEXANDER	05/06/1999	04/07/2010
TUGULINAGO LOPEZ, SEGUNDO RICARDO	01/06/1977	04/07/2010
VIANA RIBEIRO, INES	20/03/1961	07/07/2010

En Miranda de Ebro, a 28 de julio de 2010. – El Secretario, J. Javier Merino Alonso de Ozalla.

201006678/6611. – 55,50

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Por don Angel Pérez Genicio, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Valderrama, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de bar, con emplazamiento en la Plaza del Consistorio, núm. 1 bajo, de la entidad de Valderrama.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde-Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

201006479/6526. – 34,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, en sesión celebrada el 22 de julio de 2010, el proyecto de obra del Plan Fondo de Cooperación Local año 2011, obra número 80/0 de sustitución parcial de red de abastecimiento en San Martín de Rubiales por importe de 51.000 euros, redactado por el Arquitecto don Román Martínez Sanz, lo que se expone al público por espacio de veinte días de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Martín de Rubiales, a 28 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Martínez Hornillos.

201006677/6619. – 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de bienes de características especiales (IBICE) publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 118 de fecha 24 de junio de 2010, en la página www.pancorbo.burgos.es y en el tablón de anuncios, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2010, este acuerdo se eleva a definitivo conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles:

«Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 1,07% cuando se trate de bienes de características especiales».

De conformidad con los artículos 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985, los interesados legítimos podrán interponer contra el acuerdo correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción del expresado carácter.

En Pancorbo, a 31 de julio de 2010. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

201006664/6614. – 34,00

Expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto de «Refuerzo y mejora de infraestructuras para potenciar el desarrollo de los polígonos industriales de "Cantarranas" y "El Prado" en Pancorbo (Burgos)».

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo aprobó con fecha 26 de julio de 2010 el proyecto de la obra de «Refuerzo y mejora de infraestructuras para potenciar el desarrollo de los polígonos industriales de "Cantarranas" y "El Prado"», lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la misma a los fines de expropiación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Parte de dicha obra está incluida dentro de las ayudas para actuaciones de reindustrialización, expediente n.º REI-140000-2010-26-06-07-2010, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (ITC).

En consecuencia, habiendo sido aprobado el citado proyecto por el Pleno de esta Corporación Local en sesión de 26 de julio de 2010 y habiéndose acordado la incoación del expediente de expropiación forzosa mencionado, y a los efectos de la posible solicitud de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella, con arreglo a los arts. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados, para que durante el plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, los propietarios que figuran en la relación que se acompaña y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas, puedan formular por escrito las alegaciones que se consideren oportunas, y ofrecer aquellos datos, antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para la rectificación

de posibles errores en la descripción material o legal de dichos bienes, las cuales deberán ser presentadas en este Ayuntamiento de Pancorbo, estando a disposición de los propietarios afectados el anejo de expropiaciones, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como los planos de expropiación, pudiendo los interesados examinar el expediente y recabar información, así como ofrecer su acuerdo de adquisición amistosa de los bienes a ocupar por la obra, al amparo del art. 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Relación individualizada de bienes y derechos afectados. –

Término municipal: Pancorbo (Burgos).

Finca: 1. Referencia catastral: 0694801VN9109S0001UD. Titularidad: Fertiberia, S.A. Sup. afect.: 897,61 m.^{2}. Pago compensatorio: 64.386,76 euros. Calle: Uso industrial. Situación: Cantarranas, n.º 1. Domicilio: Ps. Castellana, 259 - 28046 Madrid.

En Pancorbo, a 26 de julio de 2010. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

201006665/6615. – 34,00

Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha elevado a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2010, en sesión de 3 de mayo de 2010, quedando el resumen siguiente:

INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
3	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4	Transferencias corrientes	231.933,24
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Transferencias de capital	249.009,63
	Total estado de ingresos	486.442,87

GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1	Gastos de personal	160.645,89
2	Gastos en bienes corrientes	125.500,00
3	Gastos financieros	500,00
6	Inversiones reales	199.796,98
	Total estado de gastos	486.442,87

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2010. –

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación de carácter nacional.

1.1. Secretario-Interventor acumulado, n.º de plazas: 1.

B) Plazas de personal laboral:

1. Oficial 1.ª Conductor, n.º de plazas: 3.

C) Personal laboral eventual:

1. Oficial conductor eventual, n.º de plazas: 2.

2. Peón limpiador, n.º de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quintana Martín Galíndez, a 26 de julio de 2010. – El Presidente (ilegible).

201006602/6527. – 35,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobada por resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el 28 de julio de 2010, la adjudicación definitiva del contrato de obra para la pavimentación de aceras de la calle Doctor Albiñana de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la cual se hace pública para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– *Adjudicatario:* Excavaciones Mikel, S.L.

– *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

– *Descripción de la obra:* Los trabajos consisten en la colocación de baldosa en las aceras de la calle.

– *Importe de adjudicación:* 144.398,88 euros (IVA incluido).

– *Plazo de ejecución:* Veinte días.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201006684/6612. – 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

De conformidad con lo dispuesto en el art.126 de la LCSP y del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, para la enajenación de un solar, situado en la c/ General Franco, n.º 18 de Cilleruelo de Abajo (Burgos). Referencia catastral 4275608.

– *Tipo de licitación:* Se señala como tipo mínimo de licitación la cantidad de tres mil seiscientos treinta (3.630) euros, sin que en esta cantidad se considere incluido el importe de los gastos, matrículas e impuestos inherentes al presente contrato, siendo el valor pericial de la enajenación. El importe de adjudicación se incrementara con el impuesto del valor añadido al tipo vigente en el momento de firma de la escritura.

– *Forma de pago:* El importe de la adjudicación se hará efectivo en único pago, por la cantidad total, entendiéndose por cantidad total la suma de la enajenación, más los gastos e impuestos a que hubiera lugar y tengan relación legítima con el contrato.

El importe a que ascienda la adjudicación se hará efectivo en el plazo de treinta días naturales a contar de la adjudicación definitiva de la subasta y en todo caso, como máximo antes del momento de formalizar la escritura pública correspondiente, la cual no se podrá formalizar hasta no tener el Ayuntamiento ingresada la totalidad de la cantidad en la que se ha adjudicado la parcela. Por incumplimiento total o parcial de la presente cláusula especialmente, y así como el resto de las demás, el Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario los intereses de demora, además de optar por la rescisión del vínculo contractual, con la pérdida de la garantía constituida.

– *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen por la formalización del contrato de adjudicación.

– *Fianza provisional:* Para poder tomar parte en la subasta, se establece una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, la cual deberá ser constituida conjuntamente con la proposición, bien en metálico, cheque bancario, aval o ingreso en la c/c y será devuelta la misma después de la apertura de las ofertas, salvo a quien sea adjudicado, que permanecerá como fianza definitiva.

– *Fianza definitiva:* Definitiva, el 10% del presupuesto de adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones deberán ir en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, y en el que figurará la inscripción «Enajenación de solar situado en la c/ General Franco, n.º 18 de Cilleruelo de Abajo (Burgos)», y en el se incluirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

3. Copia de la escritura de poder, en su caso.

4. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

5. Proposición económica, según el siguiente modelo:

Don ……, mayor de edad, con D.N.I. número ……, con domicilio en ……, calle ……, provincia de ……, C.P. ……, en nombre propio (o en representación de ……), según acredita por ……, visto el anuncio de subasta para la enajenación de solar situado en la c/ General Franco, n.° 18 de Cilleruelo de Abajo (Burgos), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ……., de fecha ……

Declaro:

Que deseo tomar parte en la subasta de ese inmueble, aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por la Corporación del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo y ofrezco la cantidad de …… (en letra y en número) euros, lo que significa una mejora de …… euros sobre el tipo de licitación.

Que me comprometo a cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas, las cuales acepto íntegramente.

Que no estoy incurso en ninguna causa o circunstancia de incapacidad o incompatibilidad que me inhabilite para contratar con la Administración Pública y reúno todos los requisitos requeridos para contratar con el Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.

– *Plazo de presentación de proposiciones:* Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cilleruelo de Abajo, a 22 de julio de 2010. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

201006582/6613. – 104,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos) de fecha 2 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del proyecto y dirección de las obras de «Refuerzo y mejora de infraestructura para potenciar el desarrollo de los polígonos industriales de "Cantarranas" y "El Prado"», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.pancorbo.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de Servicios: Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del proyecto y dirección de las obras de «Refuerzo y mejora de infraestructura para potenciar el desarrollo de los polígonos industriales de "Cantarranas" y "El Prado"».

b) Duración del contrato: Dieciocho meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Mediante: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato de licitación:*

Precio: 42.372,68 euros, más 7.627,12 euros de 18% IVA, total de 50.000,00 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 2 de julio de 2010.

b) Contratista: Estudios y Proyectos, Oficina Técnica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 42.134,53 euros, más 7.584,21 euros de 18% IVA, total 49.718,74 euros.

En Pancorbo, a 2 de julio de 2010. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

201006666/6616. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Mejoras en Colegio Público San Miguel Arcángel», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentespina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Obras consistentes en el acondicionamiento de un camino que une el colegio con el polideportivo municipal.

c) CPV: 45110000.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 49.731,31 euros. IVA: 8.951,64 euros. Importe total: 58.682,95 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 2 de agosto de 2010.

b) Contratista: Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 42.868,39 euros. IVA: 7.716,31 euros. Importe total: 50.584,70 euros.

En Fuentespina, a 3 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Josefa Mato Ramírez.

201006765/6665. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 584/2010.

Demandante: Aissam Moatassim.

Demandados: David Pérez Diego y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 584/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aissam Moatassim contra la empresa David Pérez Diego y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 1 de julio de 2010.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar para el próximo día 1 de septiembre de 2010 a las 10.29 horas, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretario Judicial y el 1 de septiembre de 2010, a las 10.30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretario Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese a David Pérez Diego para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por la Secretario Judicial encargada de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 3 de agosto de 2010.

Habiendo resultado negativa la citación al demandado David Pérez Diego por correo certificado con acuse de recibo, únase a los autos de su razón. Y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio del demandado figura el mismo que en los presentes autos, hoja que se une a los mismos. Constando el domicilio en Saldaña de Burgos, se libra exhorto a la Agrupación de Paz de Ibeas de Juarros para llevar a cabo la notificación y citación al citado demandado de la resolución de la presente y la de fecha 1 de julio de 2010.

Y, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164, ambos de la L.E.C., acuerdo:

Citar a David Pérez Diego, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el «Boletín Oficial» correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Pérez Diego, e igualmente para la práctica del interrogatorio judicial en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de agosto de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201006846/6743. – 328,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.998.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 19 de mayo de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de junio de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 8 de junio de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación del centro de transformación n.º 6 (100231560) en el Polígono de Bayas, para mejora de suministro eléctrico en la zona de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 13 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201006359/6715. – 200,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.999.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 19 de mayo de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de junio de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 8 de junio de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación del centro de transformación n.º 5 (100231550) en el Polígono de Bayas, para mejora de suministro eléctrico en la zona de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 13 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201006360/6716. – 200,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Castrillo de la Vega. Expediente: AT/28.000.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 1 de junio de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de enero de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 17 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Elécricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo n.º 154 de la línea industrial 1 de la subestación transformadora Aranda Sur, y final en la derivación al centro de transformación Cercadillos, de 170 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.^{2} de sección, para mejora de las instalaciones en Castrillo de la Vega.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 19 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201006413/6748. – 220,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y Léon, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.012.

Características:

– Línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo existente n.º 296 donde se realizará el paso de áereo a subterráneo y final en el centro de transformación proyectado, de 35 m. de longitud.

– Centro de transformación de superficie tipo EP1-T con dos celdas de línea y una celda de protección (2L+P) y un transformador de 630 kVA. B2.

– Red subterránea de baja tensión asociada al centro de transformación con 3 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de 50, 95, 150 y 240 mm.^{2} de aluminio.

– Desguace de 1 transformador intemperie ubicado en el apoyo n.º 296, en Espinosa de Cervera.

Presupuesto: 29.386,53 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 19 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201006411/6747. – 108,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Suministro de «Consumibles para impresoras».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2010, a la empresa Profinsa Productos de Oficina e Informática, S.A. de Erandio (Vizcaya), por ser la oferta más ventajosa económicamente.

En Miranda de Ebro, a 6 de agosto de 2010. – La Alcaldesa acctal., Concepción Ortega Alonso.

201006870/6749. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por la Universidad de Burgos, se solicita de licencia ambiental para actividad existente de Complejo Residencial Miguel Delibes, en la localidad de Sedano, perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 26 de julio de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201006850/6753. – 68,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Elevación a definitiva de la adjudicación provisional del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-10.332 (2.063 has.) y BU-10.740 (626 has.) de Moradillo de Roa.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-10.332 (2.063 has.) y BU-10.740 (626 has.) de Moradillo de Roa, sin haberse presentado alegaciones a la misma durante el plazo de quince días hábiles, lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Moradillo de Roa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 4/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-10.332 y BU-10.740 de Moradillo de Roa (Burgos).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 4.033,50 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional: 3% del precio de licitación. Definitiva 5%.

6. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 22 de junio de 2010.

b) Adjudicatario: Ricardo Arroyo, en representación del Club Deportivo de Cazadores Virgen del Egido.

c) Importe o canon de adjudicación: 5.733,50 euros.

7. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 26 de julio de 2010.

b) Adjudicatario: Ricardo Arroyo, en representación del Club Deportivo de Cazadores Virgen del Egido.

c) Importe o canon de adjudicación: 5.733,50 euros.

En Moradillo de Roa, a 26 de julio de 2010. – El Alcalde, Enrique Mayor Lazuén.

201006858/6755. – 68,00

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de Moradillo de Roa (Burgos),se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Moradillo de Roa (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– *Solicitudes:* Presentación de solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Moradillo de Roa, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Moradillo de Roa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Moradillo de Roa, a 22 de julio de 2010. – El Alcalde, Enrique Mayor Lazuén.

201006857/6754. – 68,00

Ayuntamiento de Sordillos

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Sordillos en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sordillos para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sordillos, a 6 de agosto de 2010. – El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Santamaría.

201006843/6752. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Con fecha 9 de agosto de 2010, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial adoptó la Resolución n.º 4.804, cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, RESUELVE delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1.º, D. José Ignacio Marín Izquierdo, del 12 al 19 de agosto de 2010, ambos inclusive, y del 20 al 26 de agosto de 2010, ambos inclusive, en el Vicepresidente 2.º, D. José M.ª Martínez González.

La presente Resolución que surtirá efectos a partir del día 12 de agosto de 2010, deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, 10 de agosto de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.– Ante mí, el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201006909/6798. – 75,00

INTERVENCION

En cumplimiento del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora del precio público por la realización de paseos náuticos en hidropedales y botes, con y sin motor, en el Canal de Castilla, por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010, y, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94 de 20 de mayo de 2010, se expuso al público durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que se considera aprobada definitivamente la citada ordenanza en dicha fecha conforme al texto íntegro siguiente:

PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACION DE PASEOS NAUTICOS EN HIDROPEDALES Y EN BOTES, CON Y SIN MOTOR, EN EL CANAL DE CASTILLA

Artículo 1. – *Concepto y hecho imponible.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 148 y 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a la Diputación Provincial de Burgos, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial por el artículo 4 y concordantes de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el precio público por la prestación de la actividad turística consistente en la realización de paseos náuticos en hidropedales y en botes, con y sin motor, en el Canal de Castilla.

Artículo 2. – *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago del precio público recogido en este texto regulador quienes se beneficien de la actividad descrita en el artículo anterior.

Artículo 3. – *Devengo.*

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución correspondiente.

Artículo 4. – *Cuantía.*

La cuantía a abonar por la prestación de la actividad de los paseos náuticos será de 5 euros la hora por embarcación (bote o hidropedal).

Artículo 5. – *Obligación de pago.*

El pago del precio público regulado en esta ordenanza se efectuará en efectivo en el momento previo al acceso a la embarcación una vez solicitado el billete o entrada por cada uno de los usuarios.

Artículo 6. – *Gestión.*

El cobro de los billetes o entradas se efectuará por la Diputación Provincial de Burgos, que será quien explote y desarrolle el servicio.

Disposición final. –

Se delega en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos la facultad para modificar el contenido económico del precio público aprobado, a efectos de actualización, dando cuenta al Pleno en la primera sesión posterior que celebre.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, 5 de agosto de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201006869/6742. – 240,00

IMPRENTA PROVINCIAL
Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN
Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca